

**SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.**

**Manual de Política de Gestión de  
Riesgos Ambientales y Sociales  
(Versión N° 1)**

Editado por:	Fecha de Emisión:	Fecha de Vigencia:	Fecha de Revisión:
Riesgos Ambientales y Sociales	25/09/20	01/10/20	25/08/20

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. RESPONSABILIDADES Y RECURSOS
4. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN LAS OPERACIONES CREDITICIAS
5. LISTA DE EXCLUSIÓN
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

ANEXO A

ANEXO B

**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>A&amp;S</b>	Ambientales y Sociales
<b>IFC</b>	Corporación Financiera Internacional
<b>IFC PS</b>	Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional
<b>IFIS</b>	Instituciones Financieras Intermediarias
<b>OIT</b>	Organización Internacional de Trabajo
<b>SARAS</b>	Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales

## 1. INTRODUCCIÓN

El Sudameris Bank reconoce el importante aporte de sus clientes en el desarrollo económico, productivo y social del país y considera que para continuar con el proceso de crecimiento de manera sostenible es necesario contar con estrategias claras que aporten y contribuyan a un mejor desempeño, no sólo económico sino también ambiental y social, creando valor con criterios de sostenibilidad. Desde de esta perspectiva, afirmamos y estamos seguros que la continuidad del negocio debe estar fundada sobre estos pilares: crecimiento económico, responsabilidad ambiental y social y gobernanza institucional.

Esta política establece los principios para la aplicación de gestión de riesgos ambientales y sociales en el Sudameris Bank S.A.E.C.A. y la asignación de la responsabilidad de su funcionamiento. Forma parte del proceso crediticio del Banco y contiene un contexto general para la administración de los riesgos ambientales y sociales que pudieran generar las actividades que desarrollan los clientes de la Banca Corporativa, Empresas y Pymes.

El Banco se compromete a mejorar el desempeño ambiental y social de su cartera, a través de procesos de evaluación y gestión de riesgos ambientales y sociales aplicados de manera correcta, buscando que las actividades y proyectos que financia sean sostenibles desde el punto de vista económico, ambiental y social.

De esta manera, el Sudameris Bank se impone el desafío de marcar presencia y hacer la diferencia, puertas afuera de la institución y estar realmente al lado de cada cliente y a través de esto contribuir con la sociedad.

Esta Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales sustituye en su totalidad a la última versión de mayo 2019. La política será actualizada conforme sea necesario y estará disponible, en su última versión, para todos los empleados del Banco.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

El objetivo de esta política es minimizar y gestionar la exposición del Banco a los riesgos crediticios derivados de los riesgos ambientales y sociales de las actividades desarrolladas por clientes de la Banca Corporativa, Empresas y Pymes.

Esto contribuye a reducir el riesgo crediticio, puesto que un riesgo ambiental no contemplado puede convertirse en un riesgo financiero y/o económico para el cliente y, por lo tanto, ser trasladado al Banco. Así, por medio de esta política, se busca reducir los riesgos por flujo de caja, asegurar el valor de las garantías, reducir el riesgo sistémico sectorial y reputacional.

Como objetivos complementarios de esta política se busca:

- a) Mejorar la calidad de la cartera del Banco;
- b) Colaborar con un mejor desempeño ambiental y social de los clientes;
- c) Preservar el negocio del Banco a largo plazo;
- d) Alinear la gestión crediticia del Banco a las mejores prácticas internacionales;
- e) Acceder a nuevas oportunidades de negocios;
- f) Salvaguardar a los accionistas y agentes de fondeo de la exposición a riesgos ambientales y sociales de nuestra cartera.

Indirectamente, con la aplicación de esta política se espera que el Banco gane experiencia y contribuya a desarrollar actividades productivas más sostenibles, que asegure el mantenimiento del capital natural y humano del cual depende y que se encuentre alineado con las expectativas cada vez más exigentes de las cadenas de valor globales, incluyendo los Bancos internacionales y los mismos clientes.

Asimismo, se busca promover con el ejemplo las buenas prácticas de manejo ambiental y social en todo el sector financiero y en los sectores productivos del país.

### 3. RESPONSABILIDADES Y RECURSOS

**Directorio:** aprueba la política y los procedimientos de la gestión de riesgos ambientales y sociales. Encargado de hacer cumplir los lineamientos establecidos en esta política.

**Gerencia General:** aprueba las excepciones a la política referente a los clientes que están en la lista de exclusión, con la justificación presentada por la Gerencia de División Riesgos de Créditos o la Gerencia de Departamento de Banca Personas y Pymes y la validación del área de Riesgos.

**Gerencia de División Riesgos de Crédito:** cumplen con la política establecida, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito. Comunican la visión del Banco con respecto a los riesgos ambientales y sociales así como las condiciones formuladas para la dispersión del financiamiento.

Proponen las modificaciones y adaptaciones de la política a la Gerencia General y al Directorio. El Subgerente de Riesgos Banca Corporativa y Empresas y el Subgerente de Riesgos Banca Pymes asumen la responsabilidad de la aplicación con éxito de esta política y el desarrollo efectivo de la misma en las unidades de negocio correspondiente.

**Gerencia de División Auditoría Interna:** en sus revisiones de inspección, controla el cumplimiento de la política e informa los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando recomendaciones correspondientes.

**Cliente:** identifica, mitiga y gestiona los riesgos ambientales y sociales, así también los posibles impactos derivados de las actividades que desarrolla. El Sudameris Bank exige a sus clientes que cumplan con la Política de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales y todos los requisitos establecidos en ella, considerando que la implementación de las normas presentadas en este documento contribuirá a mejorar su desempeño ambiental y social a través de un enfoque basado en riesgos y resultados.

#### **4. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES EN LAS OPERACIONES CREDITICIAS**

El Banco implementa un Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) fundamentado en las siguientes premisas:

- a) Todos los préstamos deberán ser evaluados de acuerdo a la Lista de Exclusión durante la admisión de clientes. Esta lista deberá contemplar como mínimo los requisitos del Banco Central del Paraguay y los de los organismos internacionales o multilaterales de crédito con los que el Banco tenga acuerdos firmados, (adecuados a la realidad local), más los que el propio Banco considere pertinentes de acuerdo a sus valores.
- b) El fin de la Lista de Exclusión es evitar financiar actividades ilegales, altamente dañinas para el ambiente y la sociedad.
- c) Se realizará una categorización de los clientes/proyectos, en función de la exposición del Banco a los riesgos ambientales y sociales del cliente, con el fin de determinar el nivel de debida diligencia dando prioridad en el análisis a los de mayor exposición.
- d) El análisis para todas las categorías de riesgo socio-ambiental crediticio se basará en la normativa ambiental, social y laboral del país y las mejores prácticas relacionadas con la actividad del cliente.
- e) Para los clientes cuyas actividades sean categorizadas como relevantes y de mayor riesgo socio-ambiental serán aplicadas las Normas de Desempeño Socio Ambiental de la Corporación Financiera Internacional (IFC PS, por sus siglas en inglés), durante la debida diligencia. Así también, se realizará el acompañamiento necesario para que los clientes se alineen a las exigencias requeridas.
- f) En función de los riesgos ambientales y sociales que se identifiquen en el cliente, sí los mismos son relevantes, se buscará reducir la exposición mediante un plan de acción con mitigantes que podrá incluirse en forma contractual.
- g) Los Comités de Créditos pertinentes deberán contar con información clara de los riesgos ambientales y sociales del cliente y su potencial transferencia al Banco y/o socios, previo a la toma de decisión respecto a la aprobación de un préstamo.

- h) Los procedimientos específicos y detallados están contenidos en el Manual de Procedimientos de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales. Las responsabilidades, roles, lineamientos y recomendaciones del Manual deberán ser los mínimos a contemplar por el Banco dentro de un proceso de debida diligencia. Si bien son detallados, pueden no resultar completos ni exhaustivos para todas las situaciones, siendo cada empleado interviniente responsable de llevar a cabo una debida diligencia y análisis apropiado en función del riesgo y exposición que asuma en su cartera, cliente y/o proyecto.
  
- i) Comprendemos que el sector financiero no tiene competencias como organismo de control y por ello toda referencia a cumplimiento normativo que se incorpora en el presente documento, tiene como único objetivo el de reducir la exposición de riesgo crediticio y reputacional del Banco y bajo ningún concepto el de control del cumplimiento normativo cuya competencia es exclusiva de los organismos del estado pertinentes.
  
- j) Asimismo, el Banco, como miembro fundador de la Mesa de Finanzas Sostenibles del Paraguay, se guiará por los principios y normas adoptados por la misma, incluyendo en su SARAS los criterios y lineamientos que aseguren el cumplimiento de éstas.
  
- k) El Banco incluirá, en el Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales y sus procesos relacionados, los fundamentos y principios de los derechos humanos tanto de los empleados de la institución, de los clientes y sociedad en general.

## 5. LISTA DE EXCLUSIÓN

El Banco **no otorgará** financiamiento a proyectos o compañías cuyas actividades se encuentren enunciadas en la siguiente lista:

- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal según las leyes o reglamentos de Paraguay y convenciones/acuerdos internacionales ratificados por el país.
- Producción o comercio de armas y municiones<sup>1</sup>.
- Producción o comercio de tabaco<sup>2</sup>.
- Producción o actividades que involucran formas peligrosas o de explotación de trabajo forzoso<sup>3</sup> o trabajo infantil peligroso<sup>4</sup>, o prácticas discriminatorias<sup>5</sup> o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación y negociación colectiva.
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (con la excepción de vino y cerveza).
- Juegos de azar, casinos y empresas afines.
- Cualquier actividad o negocio relacionado con la pornografía o prostitución.
- Producción o comercio de especialidades farmacéuticas, sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional<sup>6</sup>.
- Producción o comercio de materiales radiactivos<sup>7</sup>.
- Producción o comercio de fibras de amianto sin aglutinar<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> Quedan excluidas de esta disposición empresas de seguridad que compren armas pequeñas y sus municiones para uso propio y sin la intención de revenderlas, además las actividades comerciales que estén asociadas a la utilización o comercio de armas para actividades deportivas o recreativas. No se aplica a los inversores del proyecto que no están involucrados sustancialmente en estas actividades. "No implicado de manera sustancial" significa que la actividad en cuestión es auxiliar de las operaciones primarias del inversor, lo que se considera no más del 10% de sus balances o ganancias consolidadas. Para las instituciones financieras y los fondos de inversión, "sustancial" significa más del 10% de su cartera subyacente.

<sup>2</sup> Esto no se aplica a los inversores del proyecto que no están involucrados sustancialmente en estas actividades. "No implicado de manera sustancial" significa que la actividad en cuestión es auxiliar de las operaciones primarias del inversor, lo que se considera no más del 10% de sus balances o ganancias consolidadas. Para las instituciones financieras y los fondos de inversión, "sustancial" significa más del 10% de su cartera subyacente.

<sup>3</sup> El trabajo forzoso significa todo trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se extrae de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, según lo definido por los convenios de la OIT.

<sup>4</sup> El trabajo infantil peligroso consiste en el empleo de niños para la realización de trabajos en un régimen de explotación económica o que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Las personas solo pueden ser empleadas si tienen al menos 14 años de edad, según se define en los Convenios fundamentales de derechos humanos de la OIT (Convenio sobre la edad mínima C138, Art.2), a menos que la legislación local especifique la asistencia escolar obligatoria o la edad mínima para trabajar. En tales casos se aplicará la edad más alta.

<sup>5</sup> Son prácticas discriminatorias las que suponen discriminación oficial u oficiosa contra las personas y, en particular, aunque no exclusivamente, discriminación por razón de etnia, sexo u orientación sexual. Algunos empleadores también pueden acosar a los empleados que ejercen su derecho de asociación y negociación colectiva tratando de establecer legalmente asociaciones de empleados o sindicatos.

<sup>6</sup> Especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición por parte de las Naciones Unidas, Productos prohibidos: Listado consolidado de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no aprobados por los gobiernos. (Última versión: 2005, [www.who.int/medicines/publications/restrictions/en/](http://www.who.int/medicines/publications/restrictions/en/)).

<sup>7</sup> No se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control (medición) de calidad ni equipos cuya fuente de radiación sea insignificante y/o cuenten con el revestimiento adecuado.

<sup>8</sup> Esta exclusión no se aplica a la compra y utilización de planchas de amianto-cemento aglomerado con un contenido en amianto inferior al 20%.

Fecha de Emisión:	Fecha de Vigencia:	Fecha de Revisión:	Versión N°	Página N°
25/09/20	01/10/20	25/08/20	1	1 de 3

- Actividades que involucran el comercio de productos derivados de la fauna y flora silvestres regulados por la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITIES)”<sup>9</sup>.
- Producción o comercio de productos que contengan PCBs (bifenilos policlorados)<sup>10</sup>.
- Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o de prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COPs)<sup>11</sup>.
- Producción o comercio de sustancias que dañan la capa de ozono, sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional<sup>12</sup>.
- Producción o comercio de productos de madera procedentes de bosques sin plan de manejo sostenible o permiso de las autoridades responsables<sup>13</sup>.
- Comercio de desechos o productos de desecho<sup>14</sup>, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.
- Actividades con vuelcos de efluentes no tratados a cursos de agua (fuera de parámetros legales) y sin capacidad de tratamiento.
- Actividades agroindustriales<sup>15</sup> en zonas urbanas que no cuenten con la infraestructura básica necesaria para responder ante situaciones de emergencias, y que representen un riesgo inminente a la seguridad y salud de la comunidad.
- Industrias frigoríficas que no cuenten con la habilitación de establecimiento de productos y subproductos de origen animal<sup>16</sup>.
- Conversión de bosques nativos para actividades agropecuarias sin el permiso de las autoridades responsables.
- Destrucción de áreas de alto valor de conservación.
- Producción y distribución de materiales con contenidos racistas, anti-democrático y o neo-nazi.
- Compañías vinculadas a prácticas monopolísticas.

<sup>9</sup> Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. [www.cites.org](http://www.cites.org).

<sup>10</sup> PCBs son bifenilos policlorados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985.

<sup>11</sup> Plaguicidas y herbicidas sujetos a retirada escalonada o de prohibición e incluidos en la Convención de Rotterdam ([www.pic.int](http://www.pic.int)) y en la Convención de Estocolmo. Conforme lo define la Convención Internacional para la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COPs) de septiembre de 1999. Actualmente el listado incluye el plaguicida Aldrin, Clordano, Dieldrina, Endrin, Heptacloro, Mirex y Toxafeno, y la sustancia química industrial Clorobenceno ([www.pops.int](http://www.pops.int)).

<sup>12</sup> Son compuestos químicos que reaccionan y dañan la capa de ozono estratosférico, que causan los huecos en la capa de ozono. El Protocolo de Montreal menciona a estos compuestos y su reducción, meta y fechas de cese obligatorio. Estas sustancias están presentes en aerosoles, refrigerantes, agentes que echan espuma, solventes y agentes que protegen contra incendios.

<sup>13</sup> Se entenderá como autoridades encargadas la Municipalidad o la Gobernación donde se encuentre el proyecto o la actividad, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Instituto Forestal Nacional (INFONA) y el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), etc., la Institución Financiera (IF) solicitará las documentaciones dependiendo de la naturaleza del emprendimiento.

<sup>14</sup> Ver listado en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación (<http://www.basel.int>).

<sup>15</sup> Son actividades agroindustriales: (a) producción de aceite de soja, (b) plantas de acopio de granos (silos, etc.), (c) almacenamiento, distribución y formulación de insumos agrícolas, (d) Industrias frigoríficas. Etapa I y/o II (faena-matadero, desposte y acondicionamiento en frío) para carne bovina.

<sup>16</sup> Las actividades a financiar deberán contar con su respectiva habilitación (otorgada por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIGECIPOA) y Dirección de Establecimientos Mataderos Frigoríficos, tanto para consumo interno como exportación), aprobada o un permiso equivalente otorgado por la autoridad de aplicación correspondiente.

Fecha de Emisión:	Fecha de Vigencia:	Fecha de Revisión:	Versión N°	Página N°
25/09/20	01/10/20	25/08/20	1	2 de 3

- Métodos de pesca no sostenibles<sup>17</sup>.
- Actividades o producción que afecten tierras propias o adjudicadas de comunidades indígenas, sin el consentimiento o la autorización debidamente documentada de los afectados.
- Actividades dentro de áreas protegidas<sup>18</sup>.
- Actividades dentro de sitios RAMSAR<sup>19</sup>.
- Actividades que no cuenten con su respectiva Declaración de Impacto Ambiental aprobada o un documento oficial emitido por la autoridad de aplicación correspondiente<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> Se refieren a pesca de arrastre con red de más de 1 km de longitud.

<sup>18</sup> Con excepción de las áreas específicamente determinadas como de uso múltiple en las categorías de manejo que así lo permitan, de acuerdo a la legislación actual. En particular las Reservas de la Biosfera y las Reservas de Recursos Manejados (Ley 352/94 de Áreas Silvestres Protegidas y sus decretos/regulaciones específicas).

<sup>19</sup> Sitios Ramsar reconocidos por la convención internacional y ratificado por el Gobierno Paraguayo. Ver Anexo B.

<sup>20</sup> Incluyendo el Plan de Gestión Ambiental Genérico, de acuerdo con la Ley de Impacto Ambiental y sus decretos reglamentarios.

---

Fecha de Emisión:	Fecha de Vigencia:	Fecha de Revisión:	Versión N°	Página N°
25/09/20	01/10/20	25/08/20	1	3 de 3

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos que se encuentran relacionados a la presente política son:

1. Manual de Procedimientos para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales.
2. Manual de Créditos y Recuperaciones.
3. Guías Sectoriales adoptadas por la Mesa de Finanzas Sostenibles.
4. Normas de Desempeño y las Guías Generales y Sectoriales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (IFC).

## ANEXO A

### GLOSARIO

**Cliente:** receptor del producto financiero.

**Debida diligencia:** es el proceso del prestatario para determinar el grado en que una actividad, proceso, operación, producto o servicio cumple con los requisitos ambientales y sociales.

**Impacto ambiental:** toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

**Mesa de Finanzas Sostenibles del Paraguay (MFS):** organización sin fines de lucro, creada en el año 2012 por cuatro importantes Bancos del país Su misión es promover la responsabilidad del sector financiero en el apoyo y fortalecimiento de la transformación hacia una economía sostenible, tomando el liderazgo en el esfuerzo común de todas sus partes interesadas como clientes, empleados, autoridades, ONG's y el público en general a enfrentar los riesgos y aprovechar las oportunidades de los retos sostenibles en el Paraguay.

**Normas de Desempeño Socio Ambiental de la Corporación Financiera Internacional (IFC – PS), por sus siglas en inglés):** son emitidas por la IFC y fueron creadas para abordar/manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales; tienen como fin mejorar las oportunidades de desarrollo y están basadas en el marco de la sostenibilidad de la IFC.

**Proyecto:** cualquier actividad económica que por sus dimensiones o intensidad sea susceptible de causar impactos ambientales y/o sociales, que se desarrolla en una ubicación concreta y que requiere estudios sobre su viabilidad e impacto en el área de influencia.

**Riesgo ambiental y social:** se refiere a la posibilidad de generar impactos negativos por la ocurrencia de conflictos ambientales y sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan. Si el riesgo es identificado y gestionado a tiempo, el impacto puede ser evitado. En cambio si el impacto negativo se materializa, esto puede ser mitigado, compensado o convertirse en pérdida.

**Riesgo crediticio:** ocurre cuando un cliente resulta incapaz de cumplir con las obligaciones derivadas del acceso a un crédito o préstamo otorgado por una

Fecha de Emisión:	Fecha de Vigencia:	Fecha de Revisión:	Versión N°	Página N°
25/09/20	01/10/20	25/08/20	1	1 de 2

institución financiera, o cuando impactos negativos influyen en las garantías otorgadas por el cliente, debido a problemas ambientales y sociales. El riesgo se produce cuando un cliente se enfrenta a ciertas obligaciones legales o económicas en el proceso de subsanación del daño ambiental y social provocado por negligencia, dolo o culpa o cuando el cliente se ve obligado a pagar una compensación a terceras partes afectadas.

**Riesgo reputacional:** este riesgo está asociado con la imagen del Banco, cuyo principal activo es la confianza. Si el Banco realiza operaciones de préstamo o crédito con personas físicas o jurídicas que no implementan buenas prácticas ambientales y sociales, se expone a la pérdida de su buena reputación. El fracaso en la revisión del impacto ambiental y social que pueda surgir de la operación de un prestamista podría resultar en imagen negativa para ambos, cliente e IFIS. Este riesgo de reputación está presente en casi todas las operaciones y transacciones de una IFIS, afectando a todas las partes involucradas.

**Sistema de Análisis de Riesgos Ambientales y Sociales:** es un sistema constituido por una serie de políticas, mecanismos, herramientas y procedimientos para identificar, categorizar, evaluar y monitorear potenciales riesgos ambientales y sociales generados por un cliente o un proyecto, de forma que se minimicen las posibilidades de asumir costos transferidos; financieros, legales y de reputación por la falta de prevención de estos riesgos.

## **ANEXO B**

De acuerdo a los datos oficiales sobre la Convención Internacional para la Protección de Humedales de Importancia Internacional para la Conservación de Aves Acuáticas, los sitios reconocidos oficialmente hasta la fecha en el Paraguay son<sup>21</sup>:

1. Parque Nacional Rio Negro, con 370.000 hectáreas (<https://rsis.ramsar.org/ris/729>).
2. Laguna Chaco Lodge, con 2.500 hectáreas (<https://rsis.ramsar.org/ris/1330>).
3. Laguna Teniente Rojas Silva, con 8.470 hectáreas (<https://rsis.ramsar.org/ris/1390>).
4. Estero Milagro, con 25.000 hectáreas (<https://rsis.ramsar.org/ris/731>).
5. Parque Nacional Tinfunke, con 280.000 hectáreas (<https://rsis.ramsar.org/ris/730>).
6. Parque Nacional Lago Ypoa, con 100.000 hectáreas (<https://rsis.ramsar.org/ris/728>).

---

<sup>21</sup> [https://rsis.ramsar.org/ris-search/?ff0=regionCountry\\_en\\_ss%3AParaguay](https://rsis.ramsar.org/ris-search/?ff0=regionCountry_en_ss%3AParaguay)